



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

ORDENANZA N°

NEUQUEN,

VISTO, el Expediente N° 02675/19; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho expediente la Facultad de Ciencias Agrarias eleva al Consejo Superior para su aprobación el Convenio Marco entre la Cooperativa Agropecuaria y de Consumo “Aromáticas Alto Valle” Ltda. y la Universidad Nacional del Comahue;

Que, las partes se comprometen a colaborar recíprocamente para contribuir a la promoción y ejecución de tareas relacionadas con la producción y cuidado de plantas aromáticas y nativas de la región;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos informa que, analizado el texto del Convenio, no se formulan observaciones al mismo;

Que, la Comisión de Interpretación y Reglamento emitió despacho recomendando aprobar la firma del Convenio Marco entre la Universidad Nacional del Comahue y la Cooperativa Agropecuaria y de Consumo “Aromáticas Alto Valle” Ltda.;

Que, el Consejo Superior en sesión ordinaria de fecha 23 de marzo de 2022, trató y aprobó por unanimidad el despacho producido por la Comisión;

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE O R D E N A :

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Convenio Marco entre la Cooperativa Agropecuaria y de Consumo “Aromáticas Alto Valle” Ltda. y la Universidad Nacional del Comahue, que se adjunta a la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.



CONVENIO MARCO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE- COOPERATIVA AGROPECUARIA Y DE CONSUMO AROMÁTICAS ALTO VALLE

Entre la Universidad Nacional del Comahue, representada por el Rector **Gustavo Crisafulli**, en adelante “**LA UNIVERSIDAD**”, con domicilio legal en Buenos Aires 1400, ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén; y la Cooperativa Agropecuaria y de Consumo Aromáticas Alto Valle, en adelante “**LA COOPERATIVA**” con domicilio legal en Roca 766 de la Ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro representado en este acto por el Sr. **Juan Pablo Sangregorio**, DNI N.º 41.619.989 en su carácter de Presidente, convienen en la formalización del presente convenio marco, el cual se regirá por los siguientes artículos:

PRIMERA: La “**UNIVERSIDAD**” y la “**COOPERATIVA**” se comprometen a colaborar recíprocamente para contribuir a la promoción y ejecución de tareas relacionadas con la **producción y cuidado de plantas aromáticas y nativas de la región.**

SEGUNDA: Cada proyecto a realizar deberá ser aprobado por las autoridades competentes de cada una de las instituciones como plan de trabajo y enmarcadas en un convenio específico.

TERCERA: Cada capacitación deberá tener:

- a) Objetivos generales
- b) Detalle y plan de trabajo
- c) Cronograma estimativo
- d) Requerimientos técnicos y humanos
- e) Compromisos que contrae cada Institución





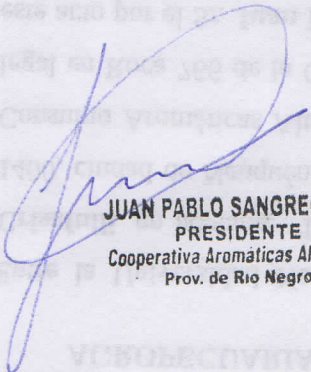
f) Nombres de responsables de la dirección del trabajo a realizar

CUARTA: El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de su aprobación por el Consejo Superior de la UNCo, siendo renovado automáticamente por igual período.

QUINTA: El presente Convenio podrá ser rescindido por una de las partes, comunicándolo a la otra con una antelación no menor a treinta (30) días.

SEXTA: Las partes acuerdan resolver todas las diferencias originadas en este acuerdo en forma amistosa. Sin embargo, si no pudiesen resolverse los conflictos por dicho medio, las partes acuerdan la Jurisdicción y competencia exclusiva de la Justicia Nacional federal en lo contencioso Administrativo de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción que les pueda corresponder, constituyendo domicilios en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto a los 4 días del mes de ABRIL de 2022.


JUAN PABLO SANGREGORIO
PRESIDENTE
Cooperativa Aromáticas Alto Valle
Prov. de Rio Negro

CRISAFULL
I Gustavo
Victor
Digitally signed by
CRISAFULLI Gustavo Victor
DN: serialNumber=CUIL
20124744858, c=AR,
cn=CRISAFULLI Gustavo
Victor
Date: 2022.04.05 10:35:52
-03'00'



COMANDO EN JEFE